



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 335. /2025

Sr.
Cristian Carrillo Duran
Código Solicitud MU062T0003907
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003907

Renovación de licencia de conducir en otra comuna Quisiera saber que debo hacer para obtener la carpeta con mis antecedentes, para poder renovar mi licencia de conducir clase B en la comuna de Maipú. De ante mano, muchas gracias.

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informo lo siguiente:

1.- Los documentos y exámenes que dan origen a una licencia que fue otorgada, esta debe ser solicitada por el personal del Municipio que realizara el nuevo proceso.

2.- Esto con el fin de dar cumplimiento al nuevo proceso de Licencia Digital, el cual entró en vigencia en la región Metropolitana el 01 de septiembre de 2025, vía Decreto N° 69 del MTT, industriy que debían ser digitalizados todos los antecedentes, documentos y exámenes de la Carpeta del Conductor en un sitio web de la Conaset dependiente del MTT.

3.- En este caso las 2 carpetas que existen fueron subidas en esta plataforma, una de ella que dio origen al otorgamiento de una clase B, el 06/06/2025 y la otra carpeta el 10/10/2025 que corresponde al otorgamiento del año 2017.

Por lo anteriormente expuesto, todos los antecedentes del Sr. Cristian Carrillo, están en la carpeta digital del MTT quien tiene hoy la responsabilidad de custodiar la información de cada conductor, información que puede ser usada por cualquiera de los Municipios que están facultados para otorgar una licencia de conducir.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



[Handwritten signature]
DBF/LQR/

Conchalí, 12 de noviembre de 2025